



El archivo del marquesado de Alcalá de la Alameda

Antonio Sánchez González¹

Recibido: 30 de abril de 2018 / Aceptado: 3 de abril de 2019

Resumen. Este trabajo desvela la historia de un desconocido archivo señorial andaluz, el del estado de Alcalá de la Alameda, emplazado al norte de las marismas del Guadalquivir, en la antigua tierra del Aljarafe sevillano, hoy sector oriental de la provincia de Huelva, que se gestó entre los siglos XV y XVI en poder de la familia Portocarrero, de la rama de los señores de Moguer y Villanueva del Fresno, mediante la adquisición, primero, del señorío de Chucena y, de inmediato, del llamado entonces Alcalá de Juana de Orta, en una nueva línea familiar colateral de aquélla. Estos dominios se convirtieron en marquesado, bajo la denominación de Alcalá de la Alameda, por concesión de Felipe II en 1574, un estado que remontó en el siglo XVII cuando los marqueses titulares heredaron la Casa Ducal de Alcalá de los Gazules, con la que quedó integrada de inmediato en la de Medinaceli.

El marquesado de Alcalá de la Alameda generó un archivo señorial, pequeño pero muy completo (y con unos fondos que arrancan del siglo XIII aún no lo suficientemente estudiados), sobre el que tratamos aquí partiendo de su creación hasta quedar agregado con el tiempo a unidades archivísticas superiores, fundamentalmente el Archivo Ducal de Medinaceli, al que quedó incorporado a comienzos del siglo XVIII como sección independiente, denominada “Alcalá (marquesado)”. El resultado de este estudio pone luz sobre historia y caracterización de los fondos que aquí les ofrecemos, así como sobre su sistema de organización, instalación y descripción.

Palabras clave. Archivística nobiliaria; documentación señorial; marqueses de Alcalá de la Alameda; duques de Alcalá de los Gazules; Duques de Medinaceli.

[en] The archive of the Marquesado de Alcalá de la Alameda

Abstract. This paper talks about the history of the state of Alcalá de la Alameda, an unknown andalusian nobilial archive located north of the Guadalquivir marshes, in the ancient sevillian Aljarafe, created between the XV and XVI centuries by the Portocarrero family, proceeding of the line of the lords of Moguer and Villanueva del Fresno. through the acquisition, first, of the Chucena’s manor and, immediately, of the so-called Alcalá de Juana de Orta, in a new collateral family line. These lands became in marquesado with the title of Alcalá de la Alameda by concession of Felipe II in 1574, a state that came back in the seventeenth century when the titular marquises inherited the Ducal House of Alcalá de los Gazules, with which it remained integrated immediately into that of Medinaceli.

The Marquisate of Alcalá de la Alameda generated an own archive, small but very complete (the sources start from the thirteenth century and the are not yet well studied), which we study in this pages from its creation until it was added in a higher archives, mainly The Ducal Archive of Medinaceli, incorporated at the beginning of the eighteenth century as an independent section called “Alcalá

¹ Universidad de Huelva (España)
E-mail: antonio.sanchez@dhis2.uhu.es

(Marquisate)”. The results of this paper talk about on the diplomatic history of this archive, its characteristics, system of organization, installation and description.

Keywords. Nobiliary Archival; stately documentation; marquises of Alcalá de la Alameda; dukes of Alcalá de los Gazules; Dukes of Medinaceli.

Sumario. 1. La constitución del estado y su evolución secular. 2. La formación del archivo. 3. Organización y descripción de los fondos del archivo. 4. El fondo administrativo de la mayordomía de Chucena. 5. Guía general del archivo del marquesado de Alcalá de la Alameda.

Cómo citar: A. Sánchez González, “El archivo del marquesado de Alcalá de la Alameda”, *Documenta & Instrumenta*, 17 (2019), pp. 147-173.

1. La constitución del estado y su evolución secular

En la antigua tierra del Aljarafe sevillano, enclavado al norte de las marismas del Guadalquivir, en la margen derecha del río Guadiaro², se forjó a fines de la Edad Media un estado señorial, que adquirirá rango marquesal en tiempos de Felipe II, y que en el siglo XVII quedaría integrado, conjuntamente, en las casas ducales de Alcalá de los Gazules y de Medinaceli.

1.1. Chucena y Alcalá de Juana de Orta, dos señoríos de los “Portocarrero” (1496-1526)

La familia Portocarrero, cuyos orígenes remontan los genealogistas a García Alonso, ricohombre de la monarquía astur-leonesa en tiempos de Bermudo III (1028-1037) y a su descendiente Raimundo García Portocarrero, instalado en Portugal al tiempo de su configuración en reino³, perdía la varonía a mediados del siglo XV cuando la línea troncal de los señores de Moguer y Villanueva del Fresno recae en doña María Portocarrero (?-1471), la esposa del célebre marqués de Villena Juan Pacheco, valido del rey castellano Enrique IV⁴.

Y si muchos de los linajes de segundo orden reciben espaldarazos o apoyos que lo elevan, en circunstancias especiales, a más altas cotas de poder y preponderancia social, sin duda este enlace fue el propulsor del realce de esta familia. En este caso concreto, para hacer honor a la realidad, hay que señalar que el cuantioso patrimonio adquirido por don Juan Pacheco recayó casi en su totalidad en el primogénito del matrimonio, Diego López Pacheco, favorecido con un mayorazgo de primer llamado a la sucesión y, como tal, II Duque de Escalona, II Marqués de Villena, etc.⁵

El patrimonio de los antiguos señores de Moguer y Villanueva del Fresno fue incorporado a un nuevo mayorazgo del favorito regio, fundado en 1457 para el segundogénito Pedro Portocarrero “el Sordo” (?-1519)⁶. Éste, usando así tan solo el apellido materno, formó el tronco de la segunda rama del linaje “Portocarrero”, del que —como inmediatamente comprobaremos— surgiría, más adelante, la Casa de Alcalá de la Alameda. Como sucesor de este segundo mayorazgo de sus padres,

² En la actualidad, forma parte de la comarca onubense del “Condado”, por el de Niebla, en la zona que delimita la provincia de Huelva con la de Sevilla.

³ Así lo afirman F. FERNANDEZ DE BETHENCOURT (*Historia genealógica y heráldica de la Monarquía Española, Casa Real y Grandes de España*, tomo II, Madrid, 1900, p. 305) y A. y A. GARCIA CARRAFFA (*Enciclopedia heráldica y genealógica hispanoamericana*, Madrid: Imp. Antonio Marzo, 1954, tomo 72, pp. 26-27), siguiendo el *Nobiliario* de D. Pedro Conde de BARCELOS, Roma, 1640. Cf. A.R. PEÑA IZQUIERDO-PORTOCARRERO, “El linaje de los Portocarrero: de la Alta Edad Media al siglo XVI”, *Ariadna*, 16 (2000), pp. 7-80.

⁴ Vid. la tabla genealógica ALCALÁ DE LA ALAMEDA =Portocarrero= que ilustra estas páginas.

⁵ SECCIÓN NOBLEZA DEL ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (en adelante SNAHN), sección *Frias*, caja 4 n° 8. Citado por A. GONZALEZ GOMEZ, *Moguer en la Baja Edad Media (1248-1538)*, Huelva, 1977, p. 50.

⁶ SNAHN, *Frias*, caja 223 n° 3 (Segovia, 4 junio 1457). Citado por A. GONZALEZ GOMEZ, *ibidem*, nota 96. Vid. ARCHIVO DUCAL DE MEDINACELI (en adelante ADM), sección *Alcalá (Marquesado)*, leg. 7 n° 4: Privilegio de Enrique IV de confirmación y aprobación del mayorazgo que fundaron sus padres en Pedro Portocarrero (Madrid, 15 abril 1458).

Pedro Portocarrero se constituyó en VIII señor de la villa de Moguer (en Andalucía) y de Villanueva del Fresno (en Extremadura), señoríos a los que unió el también extremeño de la Puebla del Maestre por su matrimonio, en 1473, con Juana de Cárdenas, señora de este dominio⁷.

Además, el mismo don Pedro “el Sordo” adquirió, en dos mitades y en distinto momento (1496 y 1511) por doble compraventa, el señorío de Chucena en tierras del Aljarafe sevillano —actual provincia de Huelva—: la primera porción la adquirió del señor de Orellana la Vieja, Rodrigo de Orellana, y la segunda, que le daría el pleno señorío del lugar, de Gonzalo Mariño de Ribera, un descendiente colateral de la Casa de los Adelantados mayores de Andalucía. Adquirió, además, el mismo Pedro Portocarrero la mitad de la heredad de Purchena, actual término de la vecina Manzanilla, colindante con este dominio onubense.

Chucena. Este lugar ya estaba poblado en el siglo XIII, formando parte de la tierra de Sevilla, si tenemos en cuenta el Libro del Repartimiento⁸. En 1374 pasó a manos del alcalde mayor de la ciudad hispalense Juan Martínez de Barrasa, en señorío, por privilegio de Enrique II⁹. Algo más de un siglo después, en 1488, los Reyes Católicos conceden Chucena a Payo de Ribera¹⁰, con confirmación de la merced al año siguiente¹¹. Éste era primogénito de Gonzalo Mariño, hijo del primer Adelantado de Andalucía de la familia Ribera, Per Afán I¹².

Desconocemos por qué fórmula el señor de Orellana la Vieja poseía la mitad de Chucena, pero el hecho es que Rodrigo de Orellana vendió en 1496 la porción que le pertenecía del dominio al señor de Moguer Pedro Portocarrero y a su esposa Juana de Cárdenas por 800.000 maravedís¹³, un dominio del que tomaban posesión al mes siguiente¹⁴. La otra mitad de Chucena fue adquirida por el propio señor de Moguer y Villanueva del Fresno por compra a Gonzalo Mariño de Ribera II, hijo de Payo, el 23 de junio de 1511 en 400.000 maravedís¹⁵, porción de la que se posesionaba cinco días después¹⁶.

Se convertía así don Pedro Portocarrero “el Sordo” en señor de todo el dominio, cuando, para entonces y desde 1496, había adquirido también la dehesa próxima de Purchena, del mariscal don Gonzalo de Saavedra¹⁷, en una mitad, si bien Chucena pasaría después por alguna dificultad en la posesión de los Portocarre-

⁷ A. GONZALEZ GOMEZ, *ob. cit.*, pp. 54-55.

⁸ J. GONZALEZ, *El Repartimiento de Sevilla*, Madrid, 1951, tomo II, p. 321.

⁹ ADM, *Alcalá (Marquesado)*, 8-16 (1): Valladolid, 22 enero 1374 (doc. inserto).

¹⁰ *Ibidem*: Valladolid, 24 diciembre 1488 (doc. inserto).

¹¹ *Ibidem*: Valladolid, 31 diciembre 1489 (doc. original).

¹² Gonzalo Mariño de Ribera fue, efectivamente, hijo de Per Afán I y de su primera mujer doña María Rodríguez Mariño, el segundo del matrimonio. Fue regidor de Sevilla y señor de Huégar, en herencia de su padre, y casado con doña María de Sotomayor tuvo dos hijos: Rodrigo y el citado Payo de Ribera.

¹³ ADM, *Alcalá (Marquesado)*, 8-16 (2): Chucena, 15 febrero 1496 (copia simple).

¹⁴ ADM, *Alcalá (Marquesado)*, 8-18: Chucena, 22 marzo 1496.

¹⁵ ADM, *Alcalá (Marquesado)*, 8-16 (3): Sevilla, 23 junio 1511 (copia simple).

¹⁶ ADM, *Alcalá (Marquesado)*, 8-20: Chucena, 28 junio 1511.

¹⁷ ADM, *Alcalá (Marquesado)*, 5-9 y 10: Escritura de compraventa de la heredad de Purchena en una mitad y toma de posesión del nuevo dueño (Sevilla, 19 y 21 agosto 1496 respectivamente). En 1479 esta porción de la dehesa era del conde de Cifuentes, Juan de Silva, de quien pasó en compraventa a los mariscales (ADM, *Alcalá-Marquesado*, 5-8).

ro, por reclamaciones de la familia “Ribera”, resuelta definitivamente a mediados del siglo XVI¹⁸.

Este lugar onubense, antigua tierra de Sevilla, no muy alejado del señorío de Moguer —que también poseía don Pedro—, sería el embrión del futuro estado de Alcalá de la Alameda, como de inmediato comprobaremos.

Tampoco estos señores siguieron una política de agregación y vinculación de bienes bajo un solo mayorazgo. Si los progenitores de Pedro Portocarrero habían instituido dos, éste junto con su esposa Juana de Cárdenas, con licencia de los Reyes Católicos de 1495¹⁹, fundaron en 1514 cuatro mayorazgos, colocándolos respectivamente en sus cuatro primeros hijos varones llamados a la sucesión. El primero para el primogénito, Juan Portocarrero, que quedó hacendado con los señoríos de Moguer y Villanueva del Fresno, este último elevado a marquesado en su persona por Carlos V en 1530²⁰, origen así de la Casa de Villanueva del Fresno, que se extinguió en 1703²¹. El segundo mayorazgo fue colocado sobre el segundogénito, Alonso de Cárdenas²², que con este apellido materno continuó la línea de los señores de La Puebla del Maestre, estado elevado en su persona desde 1506 a condado (y sobre el que habrá pretensiones futuras por parte de la Casa de Alcalá de la Alameda). El tercero, que es el que aquí nos interesa, para el terciogénito Garci-López Portocarrero (?-1526), en quien recayó el señorío de Chucena y la mitad de la heredad de Purchena, aparte de diversas propiedades en Écija y Jerez. El documento que instituía este mayorazgo en su persona, por parte de sus padres, está fechado en Villanueva del Fresno el 19 de diciembre de 1514²³. Por último, Alonso Pacheco recibía el señorío pacense de La Torre de las Sirgadas (Jerez de los Caballeros) en un cuarto mayorazgo²⁴.

En la parte que nos interesa, sobre esa exigua renta paterna —coherente, por otra parte, con la de un tercer llamado a la sucesión en una familia señorial de segundo orden—, Garci-López Portocarrero intentó consolidar un dominio mayor. Así es como hay que considerar la adquisición en febrero de 1521 del donadío de Huégar, en otra transmisión de una línea secundaria de los Ribera, Adelantados de Andalucía²⁵.

Pero el ensanche más importante de su dominio se produjo a partir de dicho año, y a lo largo de los siguientes, a costa del señorío limítrofe de Alcalá de Juana de Orta (futura Alcalá de la Alameda), adquirido por Garci-López en una complicada operación de compraventa.

¹⁸ Vid. M. SÁNCHEZ FRANCO, *Estudio histórico del marquesado de Alcalá de la Alameda con el catálogo de sus documentos existentes en el Archivo Ducal de Medinaceli*, Huelva, 1975, p. 40. Cfr. ADM, *Alcalá (Marquesado)*, 8-16 (4).

¹⁹ F. FERNANDEZ DE BETHENCOURT, *Historia genealógica...*, tomo II, pág. 394.

²⁰ *Ibidem*. Estos dos primeros mayorazgos son confirmados en Llerena el 13 de agosto de 1520 (ADM, *Alcalá-Marquesado*, 10-52).

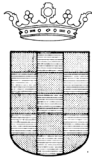
²¹ Vid. F. FERNANDEZ DE BETHENCOURT, *ob. cit.*, tomo II, págs. 304-330.

²² ADM, *Alcalá (Marquesado)*, 10-42: Villanueva del Fresno, 19 diciembre 1514.

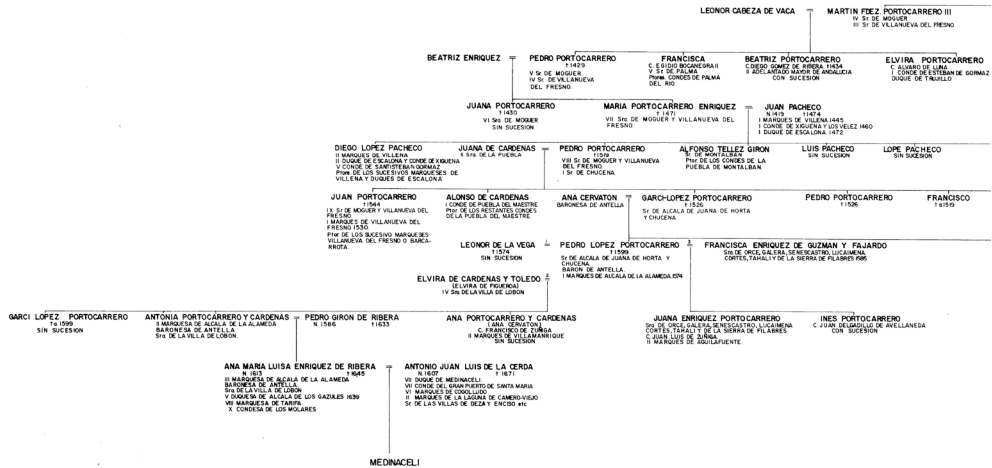
²³ ADM, *Alcalá (Marquesado)*, 10-41.

²⁴ A. GONZALEZ GOMEZ, *ob. cit.*, pág. 54.

²⁵ Vid. ADM, *Alcalá (Marquesado)*, 5-64: Títulos de propiedad del heredamiento de Huégar (1425-1539). En este expediente se puede ver su evolución a lo largo de más de un siglo y el paso de la familia Ribera a los Portocarrero (cfr. M. SÁNCHEZ FRANCO, *ob. cit.*, pp. 104-107 y 181-186).



ALCALA DE LA ALAMEDA
=PORTOCARRERO=



Alcalá de Juana de Orta (luego, Alcalá de la Alameda). Aun cuando no figura citado en el Libro de Repartimiento de la tierra sevillana²⁶, este lugar aparece en época de Alfonso X, al poco tiempo de su incorporación a la Corona de Castilla, como una alquería del aljarafe sevillano –llamada en época musulmana *Machar Palmet*– que es ahora deslindada por el alcalde Gonzalvo Vicente y otorgada en 1268 por el rey Sabio a su vasallo Ruy Sánchez²⁷. Se denominó, por ello, durante algún tiempo *Alcalá de Ruy Sánchez*, pero no tenemos datos de su andadura posterior durante un siglo, en que aparece controlada por la Corona.

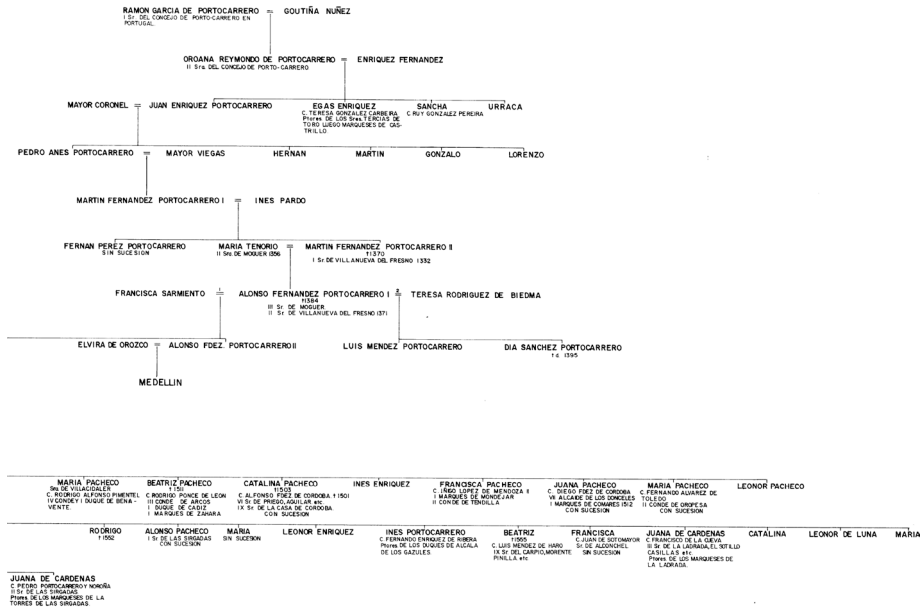
Juan I, por privilegio otorgado en las cortes de Briviesca el 28 de noviembre de 1387, concede el lugar y su término en señorío al regidor sevillano Alfonso Fernández de Marmolejo²⁸. Su viuda, Juana de Orta, aparece años después querellándose con los alcaldes del vecino lugar de Manzanilla sobre comunidad de pastos, y obtiene sentencia favorable en 1400 del cabildo de Sevilla²⁹. Esta señora daría nombre al lugar durante casi dos siglos, llamándose en ese espacio de tiempo *Alcalá de Juana de Orta* (o *d'Orta*).

²⁶ De ahí que no cite J. GONZALEZ en su clásica obra *El Repartimiento de Sevilla*, ya citada.

²⁷ ADM, *Alcalá (Marquesado)*, 7-3; Jerez, 27 marzo 1268 (doc. inserto).

²⁸ ADM, *Alcalá (Marquesado)*, 7-2.

²⁹ ADM, *Alcalá (Marquesado)*, 7-3; Sevilla, 29 junio 1400 (B.-traslado auténtico dado en Sevilla a 3 de julio de 1753).



Su nieto Pedro Fernández Marmolejo poseía el señorío en 1453, año en el que comprometió parte de sus rentas en pago de la dote de su hija Juana por su matrimonio con Fernán Arias de Saavedra³⁰. Muerto don Pedro sin descendencia masculina, en el concierto que se dio en 1457 entre sus hijas para repartir los bienes familiares correspondió el lugar a la referida Juana Fernández Marmolejo³¹.

Le sucedió su hijo Pedro Fernández de Saavedra, esposo de Constanza Sarmiento, en cuya descendencia quedó dividido el señorío en cuatro partes por reparto proporcional acordado en 1516 entre sus hijos: Juana de Mendoza, Fernán Arias de Saavedra, Sancho de Herrera y Sor María de Ayala³². Y cada una de estas cuatro partes fueron adquiridas por el señor de Chucena, Garci-López Portocarrero, en sucesivas escrituras de compraventa formalizadas entre 1521 y 1525³³. Esta villa de Alcalá, llamada de la Alameda, se convertiría medio siglo después en la cabecera del marquesado de su nombre, pese a que no parece que tuviera

³⁰ ADM, *Alcalá (Marquesado)*, 12-1: Escritura de dote que otorgó Pedro Fernández Marmolejo con su hija Juana a Fernán Arias de Saavedra, y la de arras de éste (Sevilla, 17 junio 1453).

³¹ ADM, *Alcalá (Marquesado)*, 10-35: Sevilla, 8 febrero 1457. Por este concierto su hermana Beatriz se quedó, entre otros bienes, con la heredad de Torrijos, antigua posesión de los condes de Medinaceli.

³² ADM *Alcalá (Marquesado)*, 10-44: Declaración de los bienes que quedaron por muerte de Pedro Fernández de Saavedra (Alcalá de Juana de Orta, 8 septiembre 1516).

³³ Vid. ADM, *Alcalá (Marquesado)*, 7-8 a 20. Estas adquisiciones de Garci-López se remataron en alguna proporción algo después (*ibidem*, 7-21 y 22).

mayor entidad que la villa colindante de Chucena. Prueba de ello es que estaba casi despoblada en los albores del siglo XVIII³⁴, que en 1812 un decreto gubernamental fusionó ambas poblaciones relegando el nombre de Alcalá de la Alameda y tomando el de Chucena, y que en nuestros días haya quedado reducida a un cortijo dentro del término municipal de la propia Chucena. Del antiguo caserío tan solo se conserva la antigua iglesia parroquial de la Purísima Concepción, construida a finales del siglo XVIII y hoy convertida en ermita.

Previamente a esta adquisición de Alcalá, Garci-López Portocarrero, junto con su esposa Ana Cervatón, baronesa de Antella en el reino de Valencia³⁵, habían sido autorizados por Carlos V para incrementar el mayorazgo paterno con sus bienes, licencia que le concedió el monarca en mayo de 1520³⁶. Y dos años después, en Alange, ambos incorporaron al mayorazgo: de un lado, la villa de Alcalá y, de otro, la baronía de Antella, por escritura dada el 14 de noviembre de 1522³⁷.

1.2. La creación del marquesado de Alcalá de la Alameda y su configuración territorial (1526 / 1574 / 1599)

En 1526 fallecía don Garci-López y le sucedía en el mayorazgo su primogénito Pedro López Portocarrero, (?-1599), como tal, III señor de Chucena, II de Alcalá de Juana de Orta y I señor de la baronía de Antella (de su linaje), por entonces menor de edad y huérfano confiado a la custodia de su tío, el ya aludido primer Marqués de Villanueva del Fresno, don Juan Portocarrero³⁸.

Años después, ya en su mayoría, fue caballero de la orden de Santiago (1565), regidor y alcalde mayor de Sevilla³⁹. Ocupado de la gestión de sus dominios, dictó ordenanzas para su villa valenciana de Antella en 1552⁴⁰ y, con posterioridad, hizo lo propio para sus villas de Alcalá y Chucena en octubre de 1568⁴¹.

³⁴ Vid. ADM, *Alcalá (Marquesado)*, 8-5: Padrón del vecindario de Alcalá de la Alameda (1700-1715). Cfr. M. SÁNCHEZ FRANCO, *ob. cit.*, pp. 66-67. Según Madoz, a mediados del siglo XIX en Alcalá de la Alameda solo “había una casa habitada por un vecino y 6 almas, y junto á ella una iglesia propia, como todo lo demás del duque de Medinaceli”, y añade que sus moradores se habían trasladado tiempo atrás a Chucena (P. MA-DOZ, *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de Ultramar*, Madrid, 1845, tomo I, p. 376).

³⁵ Antella se agregó por alianza al patrimonio de los Portocarrero, señores de Chucena, a través de la aludida unión de Garci-López Portocarrero con Ana Cervatón en los comienzos del siglo XVI. Como hija y heredera de Melchor de Cervatón, señor de la baronía, y de Gracia Fabra, doña Ana recibió Antella en pago de dote. Estos “Cervatón” valencianos descendían de un Arnau Cervató, caballero de Provenza que pasó a Aragón en el siglo XIII y que sirvió a Jaime I con 30 soldados a su costa en la conquista de Valencia (cfr. F. FERNANDEZ DE BETHENCOURT, *Historia genealógica...*, tomo II, p. 395).

³⁶ ADM, *Alcalá (Marquesado)*, 10-51: Coruña, 10 mayo 1520.

³⁷ F. FERNANDEZ DE BETHENCOURT, *Historia genealógica...*, tomo II, p. 394. No hemos localizado este doc. en el ADM.

³⁸ F. FERNANDEZ DE BETHENCOURT, *ob. cit.*, p. 396.

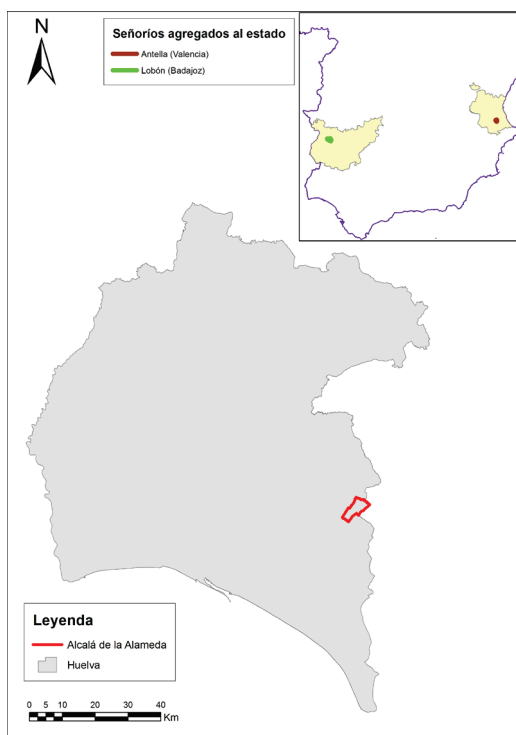
³⁹ *Ibidem*.

⁴⁰ Vid. ADM, *Alcalá (Marquesado)*, 1-3 (15).

⁴¹ ADM, *Alcalá (Marquesado)*, 7-24: Alcalá, 10 octubre 1568. Confirmación de estas ordenanzas por el mismo don Pedro Portocarrero: *ibidem*, 7-25 (Alcalá, 15 octubre 1591).

En 1574 don Pedro Portocarrero era reconocido por Felipe II como primer Marqués de Alcalá de la Alameda, erigiéndose así sus dominios andaluces en estado nobiliario con rango, obviamente, de marquesado⁴².

El estado estaba configurado, así, por la villa cabecera de Alcalá de la Alameda —en sustitución de su antiguo antropónimo de Juana de Orta—, la de Chucena (de mayor entidad pese a no haberle dado denominación al marquesado), las heredades próximas de Purchena y Huégar, y la denominada de La Florida, en las proximidades de Sevilla (adquirida por compraventa en 1568), el cortijo y fortaleza del Alpizar, en término de Paterna del Campo (adquirido por Garci-López Portocarrero en 1523 de los señores de La Palma), y unos pinares en las proximidades de la villa vecina de Hinojos. A este patrimonio se le agregó más tarde, en 1579, la heredad de La Parrilla, en término de Almonte, por compraventa del mismo don Pedro Portocarrero⁴³.



Mapa del marquesado de Alcalá de la Alameda y otros señoríos agregados.

⁴² ADM, *Archivo Histórico* (Títulos), leg. 272 —antigua Caja de hierro n° 2—, n° 7-R (Aranjuez, 30 enero 1574). Este documento, en realidad, es una confirmación posterior dada por el mismo monarca (San Lorenzo, 3 abril 1586) por pérdida —según consta— del original. En el catálogo de M. SÁNCHEZ FRANCO figuran, no obstante, como “faltas” tanto uno como otro documento (*ob. cit.*, p. 194).

⁴³ ADM, *Alcalá (Marquesado)*, 6-31 y 32: Declaración del mercader de vinos Diego Franco de haber comprado las huertas, casas, molino, tierras y otros bienes de La Parrilla para don Pedro Portocarrero (Sevilla, 16 febrero 1579) y toma de posesión de la heredad por parte de éste (Alcalá de la Alameda, 26 febrero 1579), respectivamente. Más datos sobre este conjunto de propiedades en ADM, *Alcalá (Marquesado)*, 5-8 a 19 (Purchena); 6-1 a 23 (Huégar); 5-20 a 63 (La Florida, también llamada “Casa de la Tercia”); 4-9 a 43 y 5-1 a 6 (Alpizar) y 6-24 a 33 (La Parrilla).

En su conjunto, el marquesado de Alcalá de la Alameda quedaba enclavado en la antigua tierra del Aljarafe sevillano, al norte de las marismas del Guadalquivir; un territorio que forma parte en la actualidad de la comarca onubense denominada “El Condado”, por el de Niebla que en su mayor parte la ocupaba, aunque jamás —como hemos podido comprobar— esta demarcación territorial hubiera estado incluida dentro del histórico dominio onubense de los Guzmanes. Su extensión total rebasaría los 30 kms. cuadrados.

El mapa que ilustra estas páginas solo recoge las dimensiones actuales del término municipal de Chucena (25'77 kms. cuadrados), por cuanto que en 1812 quedó fusionado al mismo el del antiguo lugar de Alcalá de la Alameda, entonces despoblado. No hemos añadido las posesiones aledañas al marquesado ubicadas en la actual provincia de Huelva (dehesa de Purchena, donadío de Huégar, cortijo del Alpízar y heredad de La Parrilla), ni tampoco las de la provincia de Sevilla (La Florida o La Tercia). Quedaba fuera de los límites del estado, aunque formando parte de los dominios de la Casa, la baronía valenciana de Antella, agregada al mayorazgo desde 1522⁴⁴, del que salió en el mismo siglo XVI⁴⁵, representada en el mapa.

El primer Marqués de Alcalá de la Alameda, Pedro López de Portocarrero, recibió en 1584 facultad del rey Felipe II para incorporar a su mayorazgo los bienes libres por él adquiridos —las heredades de La Florida en Sevilla y La Parrilla en Almonte, entre otros bienes—⁴⁶, por cuya licencia otorgó escritura de ampliación en 1597⁴⁷. Dos años después fallecía en Sevilla este marqués dejando por heredera —en ausencia de varón pues, aunque tuvo uno, éste le premurió— a la mayor de sus hijas, nacida de su segundo matrimonio con Elvira de Cárdenas y Toledo (más conocida por doña Elvira de Figueroa, por su abuela paterna de igual nombre, perteneciente a la Casa de Feria)⁴⁸.

1.3. La incorporación del estado a la Casa de Alcalá de los Gazules y su agregación a la de Medinaceli (1599-1639...)

La aludida sucesora del mayorazgo fue doña Antonia Portocarrero y Cárdenas (?-1613) que, en 1599, se convirtió en II Marquesa de Alcalá de la Alameda y II señora de la baronía de Antella, estados a los que —de inmediato— añadiría uno nuevo. Nos referimos al señorío extremeño de Lobón, enclavado en la antigua tierra de Mérida, que recibió en herencia en 1605 de su tío materno Alonso Antonio de Cár-

⁴⁴ Como dijimos en nota precedente, Antella quedó agregada por alianza al patrimonio de los Portocarrero, señores de Chucena, en virtud de la unión de Garci-López Portocarrero con Ana Cervatón en los comienzos del siglo XVI.

⁴⁵ Esta baronía fue adquirida en la segunda mitad del siglo XVI por Miguel Salvador, vecino de Valencia, por un coste de 42.000 libras (vid. ADM, *Alcalá-Marquesado*, 1-3/15), y fue a raíz de esta venta cuando debió salir del patrimonio de esta Casa la documentación original del Archivo referida a la villa de Antella y su tierra, pues el pequeño fondo que queda al respecto en el ADM no deja de ser, en su mayor parte, copia de dicha documentación.

⁴⁶ ADM, *Alcalá (Marquesado)*, 11-17: San Lorenzo, 17 julio 1584.

⁴⁷ ADM, *Alcalá (Marquesado)*, 11-19 y 20: Sevilla, 14 octubre 1597.

⁴⁸ Vid. ADM, *Alcalá (Marquesado)*, 11-24: Testamento del primer Marqués de Alcalá otorgado, en virtud de poder, por su tercera esposa Francisca Enríquez (Sevilla, 14 noviembre 1599).

denas⁴⁹. Esta villa extremeña, aunque quedó incorporada a la Casa de Alcalá de la Alameda, saldría de su jurisdicción en el siglo XVIII⁵⁰.

Anulado su matrimonio en 1609 con Felipe de Guzmán, hijo de los VII Duques de Medina Sidonia⁵¹, la marquesa de Alcalá contrajo nupcias dos años después con Pedro Girón Enríquez de Ribera (1586-1633), segundogénito de la Casa de Alcalá de los Gazules como hermano del tercer Duque de ese estado y Adelantado de Andalucía, don Fernando Enríquez de Ribera⁵².

De ese matrimonio, por efímera vida de doña Antonia, solo nacería una hija. Se trata de Ana María Luisa Portocarrero y Cárdenas (1613-1645), enseguida convertida —prácticamente recién nacida, en sucesión de su madre— en III Marquesa de Alcalá de la Alameda y señora de Antella y Lobón. Contando tan solo con 9 años de edad fue capitulada para unirse matrimonialmente con Antonio Juan Luis de la Cerda (1607-1671), VII Duque de Medinaceli, VII Conde del Puerto de Santa María y demás títulos de esta Casa (entonces heredero de la Casa pues tenía 15 años), efectuándose las nupcias en 1625⁵³. Se agregaba así a esta importante Casa castellana de regia estirpe, desheredada de la Corona allá por el siglo XIII, el marquesado de Alcalá y sus señoríos anexos de Antella y Lobón.

Pero una circunstancia especialísima, la extinción de la rama troncal de la familia “Enríquez de Ribera”, por muerte sin descendencia el 27 de abril de 1639 de su prima hermana doña María Enríquez de Ribera, hizo recaer además en la duquesa consorte de Medinaceli, por vía paterna, la importante Casa Ducal de Alcalá de los Gazules, en la que sucedió el mismo año tras reñidísimos litigios con otros parientes de diversas líneas⁵⁴.

⁴⁹ Este señorío de Lobón llegó a los Cárdenas, de la línea de la Puebla del Maestre, a través de la ya aludida Elvira de Figueroa, hija del II Conde de Feria, esposa del I Conde de la Puebla del Maestre don Alonso de Cárdenas y, como tal, cuñada de Garci-López Portocarrero. Dicha señora lo adquirió por vía de compraventa en 1551 (ADM, *Alcalá (Marquesado)*, 9-26) y lo cedió en mayorazgo a su hijo segundogénito *Gómez de Cárdenas*, que tomó posesión inmediata (*ibidem*, 9-27) con conformidad posterior (*ibidem*, 11-7 y 11). Le sucedió su primogénito Alonso Antonio de Cárdenas, hermano de la primera Marquesa consorte de Alcalá de la Alameda doña Elvira de Figueroa y Cárdenas, de quien por falta de descendencia pasó en 1605 a su sobrina, la segunda Marquesa de Alcalá, doña Antonia Portocarrero (*ibidem*, 9-30 y 11-27). Por esta vía se incorporó veinte años después al patrimonio de los duques de Medinaceli como anexa del marquesado de Alcalá de la Alameda e integrada dentro de la Casa de Alcalá de los Gazules a partir de 1639, según veremos, y hasta su venta en el siglo XVIII (como ampliamos en nota inmediata).

Esta alianza entre Cárdenas y Portocarrero es la que le hará aspirar a éstos al condado de la Puebla del Maestre cuando en 1613 se queda sin sucesión tras la muerte de la VI Condesa (además condesa de Cocontentina, futuro estado de los Medinaceli con fondo documental aparte en el ADM), doña Guiomar de Corella y Cárdenas. Sin embargo, el título y el patrimonio pasarían a otra rama familiar.

⁵⁰ Tras una serie de pleitos con otras líneas de los Cárdenas, como las de los duques de Uceda, los marqueses de la Torre de las Sirgadas y los marqueses de Legarda, el señorío extremeño de Lobón saldría en 1764 de la jurisdicción de los duques de Medinaceli como marqueses de Alcalá de la Alameda (vid. ADM, *Alcalá-Marquesado*, 10-26).

⁵¹ ADM, *Alcalá (Marquesado)*, 12-14: Roma, 9 octubre 1609.

⁵² Vid. ADM, *Alcalá (Marquesado)*, 12-15 y 16: Dispensas concedidas para este enlace matrimonial (1610 y 1611). Para mejor comprensión de estas alianzas y herencias familiares puede consultarse la tabla genealógica TARIFA-ALCALÁ DE LOS GAZULES =Enríquez de Ribera= en A. SÁNCHEZ GONZÁLEZ, *El Archivo de los Adelantados de Andalucía (Casa de Alcalá)*, Sevilla: Secretariado de Publicaciones de la Universidad Hispalense, 2014, pp. 42-43.

⁵³ ADM, *Medinaceli*, 12-36: Capítulos matrimoniales para este enlace (Sevilla, 23 enero 1623). Boda en Dos Hermanas (Sevilla) en 1625. Cfr. F. FERNANDEZ DE BETHENCOURT, *ob. cit.*, tomo V, p. 274.

⁵⁴ Vid. ADM, *Alcalá (Marquesado)*, 11-46 (Dictamen de varios abogados sobre la sucesión de los estados de Alcalá. Sevilla, 12 julio 1639) y 11-47 (Escritura de aprobación de la unión de las Casas de Medinaceli y Alcalá. Cogolludo, 29 enero 1641). Más datos, al respecto, en A. SÁNCHEZ GONZÁLEZ: *ob. cit.*, pp. 60-61.

Modificando sus apellidos y con denominación de Ana María Luisa Enríquez de Ribera y Portocarrero, la duquesa de Medinaceli y marquesa de Alcalá de la Alameda se convertía así, desde 1639, en V Duquesa de Alcalá de los Gazules, VII Marquesa de Tarifa, X Condesa de Los Molares, Señora de Estercolinas, Huégar, Las Aguzaderas, Espera, Bornos, El Coronil, Cañete la Real, Torre-Alháuquime, Benadalid, Benalauría y otros dominios de la baja Andalucía, titular del Adelantamiento y Notaría Mayores de Andalucía, etc.

De esta excepcional manera, y no por ello infrecuente, se incorporaba el marquesado de Alcalá de la Alameda a la Casa Ducal de Alcalá de los Gazules. Una incorporación a una Casa que quedó agregada a la también ducal de Medinaceli, por mayor grandeza y abolengo de ésta en cuanto a descendiente directo, por línea de primogenitura, del rey de Castilla Alfonso X el Sabio, rama que quedó relegada del trono castellano-leonés en el siglo XIII⁵⁵.

2. La formación del archivo

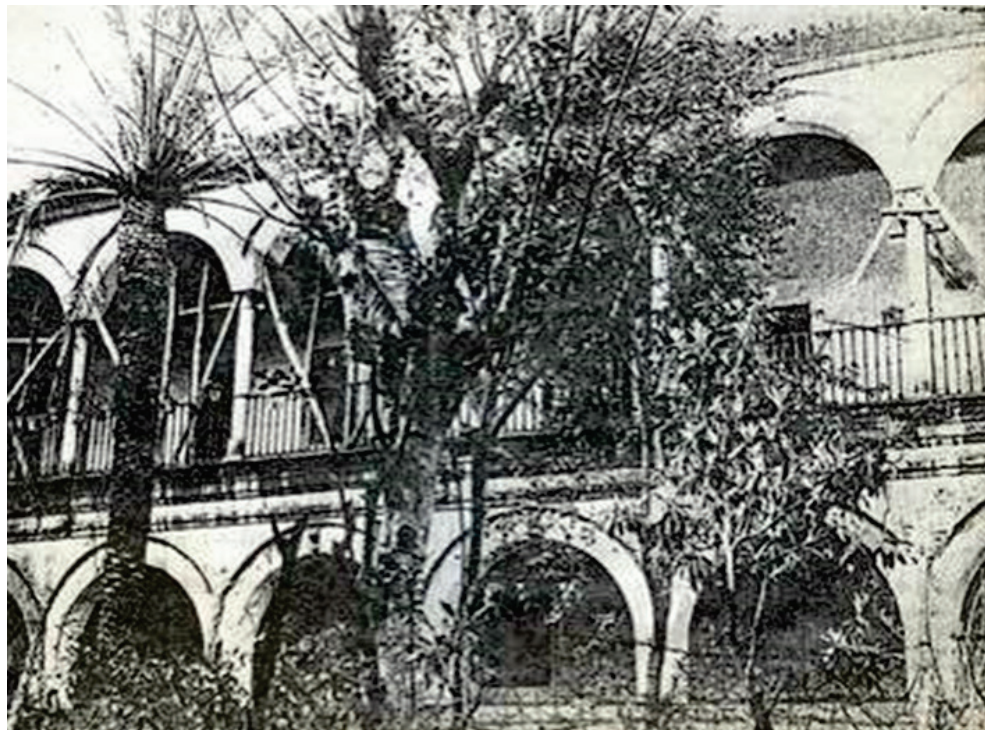
Los señoríos onubenses de Chucena y Alcalá de Juana de Orta que, como hemos comprobado, en el siglo XVI conformaron el marquesado de Alcalá de la Alameda bajo el dominio de una de las numerosas ramas de la familia Portocarrero, formaron un fondo archivístico que, casi con toda seguridad, tras crearse en Chucena, hubo de tener su sede en Sevilla, residencia habitual de los marqueses.

Precisamente la proximidad de esos lugares a la capital hispalense y el hecho de que en esta ciudad los señores gozaran de algunas pertenencias y derechos —como el de “botifuera” en su aduana⁵⁶— habían hecho afincarse a estos Portocarrero en la ciudad de la Giralda. Su morada principal quedó fijada a partir del siglo XVI en el llamado “Palacio de la Venera”, de la collación de San Andrés, conocido así

⁵⁵ La Casa Ducal de Medinaceli es, sin lugar a dudas, una de las más importantes Casas nobiliarias españolas, tanto por su especial origen real como por la política de alianzas desarrollada a lo largo de varios siglos con otras familias nobles de los diversos reinos peninsulares, lo que le aportó un inmenso patrimonio señorial dentro de la propia Península Ibérica y también en los dominios españoles continentales. Ninguna otra Casa nobiliaria pudo jamás blasonar un origen más encumbrado, como descender de la antigua Casa Real de la dinastía Borgoña-Palatina, pero con derechos al trono. Y es que los Medinaceli ostentan la línea de primogenitura de la antigua monarquía castellano-leonesa, en su condición de descendientes directos del hijo primogénito del rey Alfonso X el Sabio, el infante don Fernando de la Cerda, rama que quedó apartada del cetro real en el mismo siglo XIII ante la usurpación del trono por parte de la línea colateral que representaba Sancho IV el Bravo. La familia *de la Cerda*, pese a la pérdida de la Corona castellano-leonesa, llegó a concentrar ya en el siglo XIV un importante estado señorial en torno a la villa castellana de Medinaceli, situada en las cercanías de la frontera con el reino de Aragón. Y sobre esa base territorial y señorial, con el tiempo el linaje fue amasando un inmenso patrimonio gracias, sobre todo, a la agregación de otras importantísimas Casas, de la más alta nobleza española, portadoras de otros extensos estados y señoríos repartidos a lo largo y ancho de la Península Ibérica. Tan dilatados dominios gozaron del prestigio y de la lógica consideración de auténtico “estado dentro del Estado”. De esta manera, los de la Cerda quedaron encumbrados en la cima del escalafón nobiliario como los más grandes entre todos los “Grandes de España”, testimonio también del hecho de ostentar un envidiable status político y económico. Por estos orígenes tan encumbrados, cualquier casa nobiliaria que se agregó a la de Medinaceli, siempre quedó relegada a un segundo orden en la jerarquía nobiliaria.

⁵⁶ El botifuera consistía en la percepción de aranceles, como derecho aduanero, que recibían estos marqueses por la entrada y salida de determinadas mercaderías y productos en la ciudad de Sevilla, tanto por tierra como por el Guadalquivir. Más datos sobre este derecho en M. SÁNCHEZ FRANCO, *Estudio histórico del marquesado de Alcalá de la Alameda...*, pp. 137-145.

popularmente por la enorme concha que presidía la portada principal del inmueble⁵⁷ antes de su demolición.



Patio central del desaparecido Palacio de la Venera en Sevilla, poco antes de su demolición (obsérvese cómo ya se encontraba apuntalada la galería alta).

Y en este palacio debió haberse instalado el Archivo de la Casa de Alcalá de la Alameda, sin descartar la lógica permanencia de algunos fondos en la villa de Chucena, donde radicaba la administración del dominio señorial.

Hasta la sede del Archivo en Sevilla llegarían, además, las escrituras de los señoríos más distantes —Lobón y Antella— que también poseían entonces los Portocarrero de Alcalá de la Alameda.

Sin embargo, cuando en 1639-41 recae en la marquesa de Alcalá de la Alameda, Ana María Luisa Enríquez de Ribera y Portocarrero, la Casa Ducal de Alcalá de los Gazules y, a su vez, esta señora lleva todo su patrimonio a los Medinaceli, por vía

⁵⁷ Vid. ADM, *Alcalá (Marquesado)*, 8-1 a 14. Este palacio sevillano de los Marqueses de Alcalá de la Alameda, que se consideraba el centro geográfico de la ciudad, lamentablemente fue demolido en las últimas décadas del siglo XX (actualmente en su solar se levanta el conjunto residencial denominado “Los Azahares”, en la plaza de San Andrés). El patio grande, que ilustra estas páginas ya en estado decadente, tenía aproximadamente quinientos metros cuadrados de superficie y fue uno de los más bellos de la ciudad de Sevilla. En doble arquería repartida de tres en tres metros existían cuarenta y cuatro columnas. Su centro, antaño pavimentado de mármol y losas de Tarifa, estuvo desde el siglo XIX convertido en jardín, con bellas y altas palmeras y magnolios. Su fuente principal fue donada al Ayuntamiento hispalense en 1840 y colocada en la antigua plaza de la Magdalena.

matrimonial, la política de concentración archivística que tradicionalmente ejercían estos duques —sin descartar alguna otra causa— condujo a que la mayor parte de los fondos del marquesado andaluz abandonara su sede y pusiera rumbo a la villa soriana de Medinaceli, cabecera del estado principal. Así lo demuestra el denominado “Inventario-almocraf” de los fondos del Archivo castellano realizado el año 1572⁵⁸, al que se le anotó más tarde, en su último folio de pergamino, el siguiente testigo con clara letra del siglo XVII: “*Papeles tocantes al marquesado de Alcalá. En un arca de n° 153 se hallaron los papeles tocantes al Marquesado de Alcalá. Y un inventario de ellos*”⁵⁹.

Aparte de los fondos más antiguos del estado andaluz contenidos en esa arca 153 del Archivo de Medinaceli, la documentación posterior de este dominio señorial se siguió custodiando en Sevilla durante los años sucesivos, si tenemos en cuenta que el IX duque de Medinaceli y VII de Alcalá de los Gazules, V Marqués de Alcalá de la Alameda, Luís Francisco de la Cerda y Aragón (1660-1711), cuando confía a José Izquierdo Recalde la custodia y dirección del depósito documental hispalense lo hace con cargo de “Archivero Mayor de las Casas y estados del Ducado y Marquesado de Alcalá en la ciudad de Sevilla”, en nombramiento dado el 10 de junio de 1701 por el gobernador de la Casa de Medinaceli en Madrid, Diego de la Serna y Cantoral, en virtud de poder y por ausencia del duque⁶⁰. El documento en cuestión justifica y pormenoriza así este nombramiento:

Por quanto conviene que en las Casas y estados del Ducado y Marquesado de Alcalá aia persona que tenga a su cuidado y cargo la ynteligencia de los papeles tocantes a S.E. y que estén siempre en devida forma para que no les suceda detrimento en tiempo alguno, por tanto y en atención a las buenas partes y calidad que concurre en Don Joseph Izquierdo Recalde, [...] he tenido por bien de nombrarle, como por el presente le nombro, por Archivero maior de dichos estados con actual egercicio y llaves del Archivo que S.E. tiene en su Palacio Casa de Alcalá de la dicha ciudad de Sevilla, [...] y en consideración del acertado trabajo con que a servido a S.E. assí en la ordenazi3n de papeles de dicho Archivo y su inventario como en el de la librería del palacio, [...] por el presente concedo al dicho Don Joseph Izquierdo Recalde la havitazi3n de la Cassa nuevamente reedificada acesoria al quarto de Tarifa del dicho Palacio con la puerta del pasadizo que a él tiene...⁶¹

⁵⁸ Se trata de un inventario, que refrenda una labor archivística desarrollada en 1572 por orden del heredero del ducado de Medinaceli, el marqués de Cogollado don Juan Luis de la Cerda, y que lleva el sugestivo título complementario de *almocraf*: “*Imbentario y almocraf viejo de los previllegios, escrituras y demas papeles de los Señores Duques de Medina Çeli, sus estados y rentas*” (ADM, sección *Códices y Manuscritos*, R/665).

⁵⁹ ADM, *Ibidem*. Es obvio que cuando se elaboró ese inventario, en 1572, no podían estar en la villa de Medinaceli los papeles del marquesado de Alcalá por cuanto el entronque de ambas casas señoriales no se produjo hasta 1625. Fue, por tanto, a partir de entonces cuando se transfirió la documentación andaluza al depósito archivístico de dicha villa castellana, instalándola en el palacio ducal.

⁶⁰ ADM, *Archivo Alcalá: Administración de Andalucía (siglo XVIII)*, leg. 51, n° provisional 304-84. Sobre el Archivo específico de los Duques de Alcalá de los Gazules y sus estados agregados, véase el ya citado trabajo de A. SÁNCHEZ GONZÁLEZ, *El Archivo de los Adelantados de Andalucía...*, pp. 73-74 y ss.

⁶¹ ADM, *Ibidem*. Véase el doc. transcrito íntegramente en A. SÁNCHEZ GONZÁLEZ, *Ibidem*, pp. 146-147 (apéndice documental n° 3).

La buena reputación de don José Izquierdo Recalde le vino por la encomiable labor que desarrolló, no en el conjunto archivístico del Palacio de la Venera sino en el también sevillano Palacio de los Adelantados de Andalucía, en la collación de San Esteban⁶². Esto significa que, desde la agregación del marquesado alcalaíense de la Alameda a la Casa Ducal de Alcalá de los Gazules, el depósito documental de estos estados andaluces radicaba en el palacio hoy conocido como “Casa de Pilatos”. Es más, casi cuatro años después y al regreso a España del mismo duque don Luis Francisco de la Cerda y Aragón —que había estado ejerciendo desde tiempo atrás las funciones de virrey de Nápoles—, confirmó aquel nombramiento de su archivero sevillano por escritura otorgada en Madrid el 17 de marzo de 1705. En este caso el cargo es de “Archivero y Bibliotecario”, con asignación de 200 ducados anuales como salario⁶³. E incluso en 1707 el mismo duque promueve, además, a José Izquierdo al cargo de “conserje” de aquel palacio sevillano de la collación de San Esteban —o encargado, como persona que tenía a su cuidado la custodia, limpieza y llaves del edificio— para...

...que le tenga en la mejor guarda y custodia de todas las alajas en él, reparos y otras cosas que se pueden ofrecer por no poderlo executar el Marqués de Aguiar, mi Alcaide del referido Palacio, por las ocupaciones en que está entendiendo de mi servizio i no vivir dentro de él...⁶⁴

Este archivero debió de ser quien más tarde, en 1731, se ocupara de transferir a Madrid los fondos documentales de los Duques y Marqueses de Alcalá para incorporarlos al “Archivo General” de la Casa Ducal de Medinaceli, que se estaba formando en la capital del reino por aquellas décadas iniciales del siglo XVIII. Por tanto, junto con la totalidad de los fondos de los estados de la Casa de Alcalá de los Gazules-Adelantados de Andalucía, lo que quedaba en Sevilla y Chucena del Archivo del marquesado de Alcalá de la Alameda ponía rumbo a Madrid para encontrarse allí con los fondos antiguos del estado que, prácticamente un siglo antes, habían ido a parar a la villa de Medinaceli.

3. Organización y descripción de los fondos del archivo

Efectivamente, algunos fondos de los estados andaluces de las Casas agregadas a la Ducal de Medinaceli, como era el marquesado de Alcalá de la Alameda, pusieron rumbo a la capital del Reino en 1731. Según González Moreno —aunque, de nuevo, no cita la fuente—, fue el 4 de septiembre de ese año cuando “*se concentraron en Sevilla los legajos de los estados de Alcalá de los Gazules, Bornos, Paterna y*

⁶² Una moderna guía del monumento es la editada por la FUNDACIÓN CASA DUCAL DE MEDINACELI (textos de A. SÁNCHEZ GONZÁLEZ y V. LLEÓ CAÑAL), *La Casa de Pilatos. Palacio de San Andrés o de los Adelantados*, Sevilla: Ediciones Guadalquivir, 1990 (en español y también con traducción al inglés y francés).

⁶³ ADM, *ibidem*, leg. 51, n° provisional 304-85 (b). Véase el doc. transcrito íntegramente en A. SÁNCHEZ GONZÁLEZ, *El Archivo de los Adelantados de Andalucía...*, pp. 147-148 (apéndice documental n° 4).

⁶⁴ ADM, *ibidem*, leg. 51, n° provisional 304-85 (a). Madrid, 3 mayo 1707. Véase el doc. transcrito en A. SÁNCHEZ GONZÁLEZ, *ibidem*, pp. 148-149 (apéndice documental n° 5).

*Chucena, a los que se unieron los del condado del Puerto de Santa María*⁶⁵. Y desde este punto de concentración en la ciudad hispalense, los fondos del marquesado de Alcalá de la Alameda que allí permanecían (junto con el Archivo de la Casa de los Adelantados andaluces, más la documentación del condado de El Puerto de Santa María —que también hasta allí había llegado—, “*en larga recua de mulas...*”) tomaron “*el viejo camino de Madrid por Córdoba*”, haciendo escala en tierras de esta provincia para recoger los Archivos de los estados cordobeses de Priego y Comares, que también poseían los Medinaceli por entonces⁶⁶.

Precisamente la persona encargada de recibir todas estas transferencias documentales⁶⁷, si es que incluso no participó en sus traslados a Madrid, fue el ya conocido archivero José Izquierdo Recalde, aquel que antes lo fuera del Archivo de las Casas de Alcalá en Sevilla, a quien vemos ahora al frente del “General” de los Medinaceli, con cargo de archivero mayor entre julio de 1716 y el 6 de septiembre de 1738⁶⁸. Este gran “Archivo General de la Casa Ducal de Medinaceli” quedó sucesivamente confiado a los archiveros Dionisio García Muñoz (1738-1745), Blas Pujol (en 1746 con carácter interino pues, en realidad, tenía la titulación de oficial mayor), Joaquín de Anduaga (desde 1747 al 26 de octubre de 1752), Juan Escobar (de diciembre de ese año hasta el 1 de febrero de 1754) y, desde este día, a Francisco José de la Rúa y Astorga, quien —como después comprobaremos— será el principal artífice de la magna tarea descriptiva de los fondos⁶⁹.

3.1. Emplazamiento

El “Archivo General”, conteniendo los de las Casas de los Marqueses y Duques de Alcalá, quedó emplazado en Madrid dentro del mismo suntuoso palacio que daba

⁶⁵ J. GONZALEZ MORENO, *Catálogo del Archivo General de la Casa Ducal de Medinaceli*, tomo I, Sevilla, 1969, p. 11. De la cita se comprueba que los papeles del marquesado de Alcalá transferidos a Madrid se encontraban en la villa de Chucena, pero no descartamos el envío también de papeles del estado que estuvieran en Sevilla.

En el ADM se conserva una “*Memoria de los instrumentos que se remitieron a Madrid para la justificación de la pertenencia a la Casa de los estados de Alcalá y que se sacaron del Archivo de Sevilla*” que, aunque no tiene fecha, debió ser antes de esta remisión del año 1731 a la que alude González Moreno (ADM, *Alcalá-Ducado*, leg. 80 s/nº).

⁶⁶ J. GONZALEZ MORENO, *ibidem*. Concretamente se hizo escala, sucesivamente, en las villas de Montilla (donde recogió algunos fondos del marquesado de Priego, más los del ducado pacense de Feria que ya se encontraban allí también por entonces) y de Lucena (donde hizo lo propio con la documentación del marquesado de Comares).

⁶⁷ Por este tiempo igualmente, año antes año después, debieron tomar el mismo destino, aunque evidentemente por distintos senderos, los Archivos de otros estados agregados también a la casa Ducal de Medinaceli, como los vinculados a los Adelantados mayores de Castilla (caso de los condados de Santa Gadea y Buendía, etc., probablemente desde las villas de Dueñas y la misma Buendía). Y lo propio debió ocurrir con los fondos de la Casa de Denia-Lerma y sus estados anexos, si es que —como es probable— no se encontraban ya inicialmente en el palacio madrileño del Prado desde el siglo anterior.

⁶⁸ ADM, *Archivo Histórico*, 275 (caja 33) nº 2: Relación o nómina de archiveros de la Casa de Medinaceli desde 1700 a 1806. Según esta fuente, los primeros archiveros y sus períodos de actividad en el cargo fueron los siguientes: Simón López de Sobrado (1700-febrero 1711), José Izquierdo Recalde (primera etapa: 20 octubre 1711-28 mayo 1713) y Juan Vélez (1713-junio 1716). A éste siguió la segunda etapa, que acabamos de mencionar, de Izquierdo Recalde (1716-1738).

⁶⁹ Vid. ADM, *ibidem*.

morada a la familia, situado en la confluencia del paseo del Prado con la Carrera de San Jerónimo, hoy extinto, que antes había pertenecido a los duques de Lerma⁷⁰.

En otro estudio anterior, específico sobre este palacio⁷¹, ya tuvimos oportunidad de explicar el proceso de consolidación del inmueble, que llegó a tener una extensión total superior a los 19.000 ms. cuadrados, y tracé una evolución histórica del mismo hasta su demolición a fines del siglo XIX. Sin embargo, pese a la magnificencia y suntuosidad del edificio que durante más de dos centurias sirviera de morada principal a los duques de Medinaceli, no contamos con una descripción al detalle del interior del inmueble para la época que nos ocupa, por lo que nos resulta imposible concretar la ubicación exacta de las dependencias que allí tenía al “Archivo General” de la Casa Ducal⁷². Solo hemos podido averiguar al respecto que el depósito ocupaba en un primer momento dos salones del edificio, uno llamado “Pieza grande o Salón Principal” y, otro descrito como “Pieza chica de la esquina de este Archivo”⁷³. Estos salones tendrían, evidentemente, su complementariedad en el despacho accesorio del Archivero Mayor y los oficiales que, como tal, era el lugar destinado al trabajo archivístico de este personal.

3.2. Sistema de instalación documental

Más datos poseemos, en cambio, del sistema y unidades de instalación documental dentro de aquellos salones palaciegos. En este sentido cabe decir que los fondos del depósito se custodiaban en unos arcones, con la antigua denominación de “papele- ras”, probablemente no exentas sino colocadas en un andamiaje dispuesto alrededor de las paredes de estas dependencias, sobre las que se situaba el escudo de armas del estado respectivo para la identificación de los fondos, a modo de signatura emblemática. Sabemos también con precisión el número de papeleras con que inicialmente contó el depósito documental —85 en total— y su distribución en el Archivo, ubicándose concretamente los fondos andaluces de los marqueses de Alcalá de la Alameda en la “pieza grande o salón principal”, dispuestos en 5 papeleras (“con una vacía donde se introducían las llaves que abrían todas las papeleras”)⁷⁴.

⁷⁰ Se trataba del antiguo palacio suntuosamente construido por el primer duque de Lerma, Francisco Gómez de Sandoval y Rojas, en cuya traza es muy posible que interviniera Francisco de Mora, que entre 1600 y 1610 fue el arquitecto oficial del todopoderoso valido de Felipe III. Pudo intervenir también en diversas remodelaciones de la vivienda, a partir de 1613, el trazador real Juan Gómez de Mora, sobrino del anterior y su sustituto en este oficio. Véase la planimetría de Gómez de Mora y otra abundante de este palacio madrileño en A. SÁNCHEZ GONZÁLEZ (ed.), *El arte de la representación del espacio. Mapas y planos de la colección Medinaceli*, Huelva: Universidad, 2017, pp. 282-297 (planos 234-275 del catálogo).

⁷¹ A. SÁNCHEZ GONZÁLEZ, “Un histórico palacio, un magnífico hotel”, en *Palace Hotel*, Madrid, 1987, pp. 34-43. La vinculación de aquel majestuoso inmueble del siglo XVII con la entidad hotelera radica en que el hotel se levantó en 1911 sobre una parte del inmueble que ocupaba el palacio madrileño de los Medinaceli antes de su demolición a fines del siglo XIX.

⁷² Solo hemos detectado en el ADM cuatro documentos, con planos, del edificio para el período comprendido entre 1878-1889, etapa próxima y preparatoria a su demolición. Pero no hay ningún dato en ellos que hagan referencia a la ubicación exacta del Archivo Ducal.

⁷³ Datos extraídos del “*Prontuario o Gobierno de este Archivo General del Excmo. Sr. Duque de Medinaceli...*” de 1759.

⁷⁴ Según el citado “*Prontuario*” o guía general del Archivo de 1759, en este mismo salón grande o principal del Archivo General se ubicaron también los fondos de los estados de Medinaceli (en 15 papeleras), marquesado de Cogolludo y condado de El Puerto de Santa María (5), ducado de Feria (5), marquesado de Priego (10),

3.3. Labores orgánicas sobre los fondos

Parece seguro que los archiveros que tuvo el depósito a lo largo de la primera mitad del siglo XVIII no serían meros receptores de la documentación transferida sino que, además, serían los forjadores de las iniciales tareas de clasificación y ordenación de los fondos recién incorporados al “Archivo General”. Algunos de ellos ya habían tenido oportunidad de demostrar sus conocimientos a la hora de concebir diseños orgánicos para la documentación nobiliaria, como fue el caso de José Izquierdo Recalde, que había organizado y descrito en 1695 el Archivo de Alcalá de los Gazules en Sevilla, y que fue designado en 1716 para dirigir todo el Archivo General de la Casa Ducal en Madrid durante más de veinte años.

Tanto este archivero como sus inmediatos sucesores iniciarían, pues, las tareas de clasificación y ordenación del conjunto archivístico, empleando unos criterios homogéneos en todos los fondos transferidos. Sin embargo, no sería hasta la etapa del archivero Francisco José de la Rúa y Astorga (1754-1762) cuando la Casa Ducal, a través de precisas órdenes de su titular, el duque Luis Antonio Fernández de Córdoba, emprendiera la solicitud de traslado de la documentación que aún obraba en las distintas “contadurías” y “mayordomías” de los estados, y cuando se materializara a nivel descriptivo la labor orgánica desarrollada previamente por él y sus predecesores.

En aplicación del principio de respeto a la procedencia de los fondos, el “Archivo General de la Casa Ducal de Medinaceli”, en el que ya se incluía el del marquesado de Alcalá, quedó inicialmente articulado en once secciones documentales, diez de las cuales se correspondían con los fondos respectivos de cada una de las distintas Casas nobiliarias y principales estados agregados hasta el momento⁷⁵ y, otra complementaria, de carácter misceláneo⁷⁶. De ese modo, el antiguo Archivo de los marqueses de Alcalá de la Alameda se convertía a partir de ahora en la sección denominada “*Marquesado de Alcalá*”.

Este trabajo organizativo sobre los fondos del estado andaluz se inició, en la **clasificación** documental de la sección, creando distintas series y subseries, tanto de carácter funcional (del tipo testamentos y codicilos, pleitos y concordias, casas, censos y tributos, oficios, cuentas, etc.) como territorial (generalmente con deno-

marquesado de Comares (15), ducado de Alcalá de los Gazules (15, tres de ellas vacías para la recepción de ulteriores transferencias documentales), ducados de Lerma-Cea y marquesado de Denia (10), estados del Adelantamiento Mayor de Castilla (5) y la sección “Papeles Varios” (5, con una vacía) que era la única que carecía de escudo en la parte superior por su carácter misceláneo.

Por su parte, en la llamada “*pieza chica de la esquina*” se hallaba la documentación de los ducados de Segorbe y Cardona, 10 papeleras con los fondos “modernos” que no habían pasado a Barcelona, donde se encontraba el Archivo de estos estados catalanes y valencianos, y que se transfirieron directamente a Madrid. Una completa monografía sobre este importante conjunto archivístico es la de A. SÁNCHEZ GONZÁLEZ, *Documentación de la Casa Ducal de Medinaceli: El Archivo General de los Duques de Segorbe y Cardona*. Madrid; Ministerio de Cultura, 1990.

⁷⁵ Esas diez sesiones de estados eran las denominadas: “Ducado de Medinaceli”, “Marquesado de Cogolludo y Condado del Puerto de Santa María”, “Ducado de Alcalá”, “Ducado de Feria”, “Marquesado de Priego”, “Marquesado de Comares y Señorío de Lucena”, “Estado y Ducado de Lerma, Cea y Denia”, “Adelantamiento Mayor de Castilla”, “Ducados de Segorbe y Cardona”, más la de los fondos andaluces del estado de Alcalá de la Alameda con el nombre de sección “Marquesado de Alcalá”.

⁷⁶ Con denominación de *Papeles Varios*, donde —según el citado “Prontuario” de 1759— se “*incluyen los papeles que (no tienen) anexión precisa a ningún estado, o (por) corresponder a todos [...], como también los que son indiferentes o no pertenecen a la Casa*” (ADM, *ibidem*, fol. 78 r^o).

minación concreta de los lugares, donadíos, huertas y heredades que tenía el estado). Estas series y subseries quedaron convenientemente jerarquizadas.

Con tales premisas clasificatorias, ampliadas y mejoradas conforme se iba extractando la documentación del fondo, pieza a pieza, en las guardas que cubrían cada una de las escrituras y expedientes, los pergaminos y papeles quedaron agrupados en esos distintos bloques temáticos apartados durante el proceso de clasificación documental. Concretamente, las pautas que se establecieron en la clasificación de estos fondos específicos del antiguo Archivo de los Marqueses de Alcalá de la Alameda se pueden concretar en las siguientes grandes series:

a) Los documentos de gestión y régimen interno del Archivo (mayoritariamente extractos de documentos, que recibían el nombre genérico de “apuntamientos”, e “informes” de los archiveros sobre asuntos que les encargaban los señores).

b) La documentación de recuento y control (inventarios del propio fondo).

c) Los documentos de descendencia y sucesión, que vinculan al linaje el patrimonio señorial.

d) Los fondos concretos referidos a los dominios y pertenencias (casas, tierras, heredades...) de los señoríos adquiridos por los Portocarrero de la Casa de Alcalá de la Alameda.

e) La documentación referida a la ostentación y ejercicio de oficios varios ejercidos por los señores y marqueses del dominio (como la alcaldía mayor de la ciudad de Sevilla que estos Portocarrero ejercieron).

f) Los documentos de carácter propiamente económico, de valor contable, o aquellos que fijan el estado de la hacienda señorial⁷⁷.

g) La documentación jurídica sobre pleitos, procesos y causas civiles y criminales (en este caso, principalmente, por la posesión de otros estados y señoríos).

h) Los fondos de carácter benéfico-eclesiástico, referidos a capellanías, obras pías y aniversarios de misas.

i) Por último, los llamados “papeles varios”, especie de cajón de sastre donde se guarda aquello que no se sabe bien dónde colocarse (aquí predomina la documentación referida a pleitos homenajes, entre otra).

Todo ello aparece claramente relacionado en el cuadro de clasificación adjunto.

CUADRO DE CLASIFICACIÓN DE LOS FONDOS DEL ARCHIVO DE ALCALÁ DE LA ALAMEDA

1. GESTIÓN DEL ARCHIVO

1.1. Apuntamientos: informes de los archiveros.

1.2. Decretos y recibos del Archivo.

2. DESCENDENCIA Y SUCESIÓN

2.1. Testamentos y codicilos. Facultades y fundaciones de mayorazgos.

2.2. Tutelas y curadurías.

2.3. Bulas y dispensas.

3. PATRIMONIO (dominios y pertenencias de los estados de la Casa)

3.1. Villa de Alcalá de la Alameda o de Juana de Orta (Huelva).

⁷⁷ Pingües beneficios, por ejemplo, recaudaban los marqueses de Alcalá de la Alameda de la aduana hispalense por los aranceles que percibían por el derecho de botifuera sobre determinados productos y mercaderías.

- 3.2. Villa de Chucena (Huelva).
- 3.3. Señorío de Lobón (Badajoz).
- 3.4. Villa y Condado de La Puebla del Maestre (Badajoz).
- 3.5. Baronía de Antella (Valencia).
- 4. CASAS
 - 4.1. Diversas casas en Sevilla y utilización de aguas.
 - 4.2. Casas de la aduana de Sevilla y derecho de botifuera.
- 5. TIERRAS Y HEREDADES
 - 5.1. Dehesa de Purchena, en término de Chucena (Huelva).
 - 5.2. Donadío de Huégar, cerca de Manzanilla (Huelva).
 - 5.3. Heredad, cortijo y castillo del Alpízar, en término de Paterna del Campo (Huelva).
 - 5.4. Viñas, tierras, casas, bodegas, huertas e higuerales de la abadía y señorío de Tercia o de La Florida en término de Sevilla.
 - 5.5. Heredad, casas, huertas y molino de pan de La Parrilla, en término de Almonte (Huelva).
 - 5.6. Tierras, huertas y viñas en diferentes lugares: Sevilla, Écija (Sevilla), Sanlúcar (Sevilla), Granada, Manzanilla (Huelva), Aznalcázar (Sevilla), Chucena (Huelva), Escacena (Huelva) y Paterna del Campo (Huelva).
- 6. OFICIOS
 - 6.1. Alcaldía mayor de Sevilla y alcaldía de Alcalá de Guadaíra.
 - 6.2. Elección de oficios.
- 7. ADMINISTRACIÓN Y CONTABILIDAD
 - 7.1. Cuentas, censos, tributos y juros.
- 8. PLEITOS
 - 8.1. Con la Casa de Cárdenas sobre la posesión y sucesión del estado de La Puebla del Maestre y el señorío de Lobón.
- 9. VARIOS
 - 9.1. Capellanías y aniversarios de misas.
 - 9.2. Pleitos-homenajes, etc.

Una vez clasificados así los documentos, se procedió a la **ordenación** de cada una de las series y subseries establecidas y jerarquizadas, empleando un criterio de orden cronológico. Las escrituras sin fecha pasaron al final de cada serie respectiva en la mayoría de los casos (o se intercalaba donde mejor procedía) y los expedientes o documentación múltiple, con varias fechas, se disponía por la inicial (*ineunte*) o más antigua. Este criterio de ordenación cronológico, aplicado tanto a la sección “Marquesado de Alcalá” como a las restantes del Archivo General, dejó a estos fondos conformados en un sistema orgánico abierto, en toda su extensión, por cuanto que a cada pieza documental no se le dio un número de orden y esto permitía realizar interpolaciones documentales en el futuro sin mayores problemas. Solo se colocó entonces una signatura numérica en la papelera y el legajo, pero no —por el momento— en la pieza documental.

Y una vez clasificados los fondos y ordenados cronológicamente pieza a pieza, se formaron legajos con ellos dándoles un número correlativo dentro de su serie, o titulándose “legajo único” cuando el caudal documental no daba para más. Estos legajos, a su vez, se introdujeron en las diversas papeleras del Archivo, que igual-

mente iban numeradas, unos arcones en los que la documentación quedó almacenada y custodiada siguiendo el mismo orden jerárquico previamente establecido.

Concluidas estas tareas propias de la clasificación y ordenación de los documentos, que se reflejaba en las distintas unidades de instalación del depósito de los Medinaceli, la organización archivística quedó coronada con la **descripción** de cada uno de los fondos por “estados” o secciones del Archivo General. Esta fase descriptiva es la que sí podemos atribuir casi por completo al archivero y rey de armas Francisco José de la Rúa, con la ayuda de los oficiales y copistas que tuvo a su cargo⁷⁸. La descripción documental del conjunto se fijó a través de la elaboración de una serie de Inventarios manuscritos, tantos como secciones tenía el “Archivo General” por entonces, que quedaron compuestos entre 1757 y 1759. En el caso de los fondos de la Casa de Alcalá de la Alameda este instrumento de descripción lleva por título “*INVENTARIO DE LOS PAPELES DEL MARQUESADO DE ALCALA*”⁷⁹ y fue concluido el 12 de abril de 1757. Se realizó en papel pautado de marca mayor, formando un tomo de 200 folios, encuadernado bajo el clásico estilo barroco español en piel marrón con una decoración vegetal y diferentes grecas grabadas con oro fino tanto en la portada y contraportada como en el lomo, cerrándose con unos broches de metal, que aún conserva⁸⁰. La leyenda del lomo, grabada también en letras doradas, lleva el texto “*INVENTA(RIO) DEL MARQ(UESADO) DE ALCALA*”.⁸¹

Con este instrumento de descripción, el remate general de la organización documental del Archivo de los marqueses de Alcalá de la Alameda, dentro del conjunto archivístico de los Medinaceli, había quedado resuelta en el siglo XVIII de forma más que aceptable. En adelante, a los fondos ya solo se les harían algunos retoques para llegar a su estado actual.

Así, en el recuento general de todos los fondos del depósito madrileño del palacio del Prado realizado por el archivero José María Octavio de Toledo en 1886⁸², los fondos del marquesado de Alcalá de la Alameda se componían de 15 legajos y 2 libros (en 5 papeleras, 1 de ellas vacía), tal como se recoge en esta tabla:

⁷⁸ De una serie de instrucciones dadas por este archivero a sus ayudantes, bajo el título de “*Apuntes que se deben tener presentes para el examen del Índice antes de copiarse*” (ADM, *Medinaceli*, leg. 100), se desprende muy claramente una tarea orgánica anterior a esta puesta por escrito de los inventarios con frases como la de “*legajo en que hasta aora han permanecido*”, que ponen de manifiesto una clasificación y ordenación hecha bastante tiempo atrás. Ése sería, al menos, el caso de los fondos del marquesado de Alcalá, custodiados ahora en su sección correspondiente dentro del “Archivo General”.

⁷⁹ ADM, *Inventario* núm. 6.

⁸⁰ Este tipo de encuadernación la llevaban también los otros diez inventarios de uso archivístico realizados por entonces en el depósito general de los Medinaceli, por parte de Francisco J. de la Rúa. E incluso, en algunos de los estados ahora descritos, se confeccionó además otro tipo de inventario más lujoso, en papel de hilo tamaño cuarto, escrito en elegante letra humanística con caracteres caligráficos mucho más cuidados que el anterior, pues a este inventario no se le dio la misma finalidad archivística sino de reserva (posiblemente para ofrecimiento al duque). Su encuadernación es mucho más rica, en pergamino, también con decoración vegetal grabada en oro en todos los casos y en algunos ejemplares, como los de las secciones Medinaceli o El Puerto de Santa María, con escudo de armas magistralmente pintado a color en la portada.

⁸¹ Sobre la estructura de estos inventarios y la forma de signaturar y describir los documentos véase. A. SÁNCHEZ GONZÁLEZ, *El Archivo de los Adelantados de Andalucía...*, pp. 85-88.

⁸² El Archivo Ducal, en su conjunto, estaba entonces integrado en 42 secciones, con 3.864 legajos, 502 libros y 37 documentos sueltos, que se custodiaban en las 460 papeleras del depósito.

MARQUESADO DE ALCALÁ

SIGNATURA ("Papelera")	SERIES	Nº LEGAJOS	Nº LIBROS
Papelera 1ª	Apuntamientos	2	
Papelera 1ª	Inventario de todos los papeles		2
Papelera 2ª	Casas, aguas y derecho de botifuera	1	
Papelera 2ª	Tierras, heredamientos, etc.	1	
Papelera 2ª	Memoriales y papeles en derecho sobre la sucesión del estado de La Puebla del Maestre	1	
Papelera 3ª	Alcalá, Lobón y Puebla del Maestre	1 (en 2)	
Papelera 3ª	Testamentos y mayorazgos	1	
Papelera 4ª	Memoriales ajustados sobre el estado de La Puebla del Maestre (leg. 4 y otro s/nº)		
Papelera 3ª	Juros, censos, oficios, etc.	1	
Papelera 3ª	Memoriales en derecho (12) y papeles en derecho (12) en el pleito con el duque de Uceda	3	
Papelera 4ª	Alegatos sobre el estado de La Puebla del Maestre	1	
Papelera 4ª	Ejemplares impresos (15) sobre los mayorazgos de La Puebla, Lobón, etc.	1	
Papelera 5ª	(vacía)	1	

Por aquellos años se abría un nuevo ciclo archivístico en el depósito ducal, genérico por otra parte entre la nobleza española coetánea, denominado por nosotros de la "Desvinculación señorial", que trajo consigo un cambio en el modo de instalación documental por el que se sustituía la tradicional reconditez y el hermetismo que habían caracterizado a los fondos durante el Antiguo Régimen por un sistema más abierto y perceptible. Este cambio se produjo en el Archivo de los Medinaceli entre los años 1896 y 1913, por el archivero Antonio Paz y Méliá, mediante el empleo de legajos —los mismos que hoy conserva el depósito— compuestos por dos pastas laterales de cartón (tamaño 0,33 x 0,24 mts.) y otra, formato cuarto (tamaño 0,24 x 0,18 mts.) situada en el lomo exterior, dando cara a la estantería, donde se pegó la carátula con el escudo de armas de la Casa, el nombre de la sección —en este caso "*Alcalá (Marquesado)*"— y el número de orden correspondiente. La sección, concretamente, vino a ocupar 16 legajos, que son los que hoy tiene en su actual sede de la "Casa de Pilatos" en Sevilla, a donde regresaron los fondos en 1961⁸³ desde su última sede en Madrid, el palacio de Colón. Pues, aun cuando el Archivo Ducal en 1995 fue trasladado, en su mayor parte, al Palacio Tavera de Toledo (antiguo hospital de San Juan Bautista), las secciones puramente andaluzas —como la que nos ocupa del marquesado de Alcalá de la Alameda— permanecieron en Sevilla.

⁸³ Más datos en A. SÁNCHEZ GONZÁLEZ, *El Archivo de los Adelantados de Andalucía...*, pp. 111-116.

4. El fondo administrativo de la mayordomía de Chucena

Aparte de la documentación custodiada en el Archivo histórico de los duques de Medinaceli, al que habían quedado incorporados los fondos andaluces del estado de Alcalá de la Alameda como sección *Alcalá (Marquesado)*, estos nobles conservaban también abundante documentación de carácter predominantemente administrativo y contable, repartida por toda la geografía peninsular, muy cerca de donde radicaban los numerosos estados periféricos que tenía agregados la Casa Ducal. Entre esta otra documentación administrativa, conservaban los Medinaceli un gran Archivo del antiguo reino de Sevilla, referido mayoritariamente a los estados de la Casa en Andalucía occidental, con sede en Sevilla a partir del primer cuarto del siglo XVIII por deseo expreso del duque, entre otras razones al considerar que desde la ciudad hispalense sería mucho más efectiva la gestión económica de los dominios del antiguo reino⁸⁴.

La estructura administrativa concreta de esta Contaduría de los estados de la Casa de Alcalá en Andalucía estaba integrada por el contador, el tesorero, dos administradores generales (uno en Sevilla y otro en El Puerto de Santa María) y once mayordomos, cada uno en sus respectivas sedes señoriales (como es el caso de Alcalá de la Alameda-Chucena), aparte del personal subalterno de cada dependencia. Y en correspondencia con tal estructura administrativa, los fondos de esta administración periférica de los duques de Medinaceli en Andalucía occidental se integran en estos grupos: contaduría, tesorería y administraciones generales, mayordomías y administración de almonas.

Dejando aparte los fondos específicos de la contaduría y la tesorería, entre los de mayordomía sobresalen estas series: libros de ingresos y gastos, registros de rentas y arrendamientos, libros de pagos de los mayordomos, registros de oficios y salarios, libros de censos, cuentas de testamentarias, etc. En concreto, los contenidos más comunes referidos a la mayordomía de Chucena-Alcalá de la Alameda eran, predominantemente, los relacionados con arriendos, reconocimiento de tierras en cultivo, corta de árboles en las dehesas, obras en fincas, contribuciones reales, elecciones de justicia y varas de justicia de Chucena y Alcalá de la Alameda, alcaidía del partido de Huégar, deslindes, etc.⁸⁵

5. Guía general del Archivo del marquesado de Alcalá de la Alameda

Para concluir, reproducimos aquí, por un lado, la guía de los fondos del Archivo histórico del marquesado de Alcalá de la Alameda y, por otro, la documentación administrativa específica de la mayordomía de Chucena-Alcalá de la Alameda, incluyendo las series principales, sus fechas extremas y las firmas de localización.

⁸⁴ Antes radicaba en la ciudad de El Puerto de Santa María. Más datos de esta contaduría de las posesiones de los Medinaceli en el antiguo reino de Sevilla en A. SÁNCHEZ GONZÁLEZ, *El Archivo de los Adelantados de Andalucía...*, pp. 119-126.

⁸⁵ Toda esta documentación administrativa de la contaduría de la Casa de Alcalá en Andalucía se custodia actualmente en 567 legajos que, recientemente, han tenido un proceso de reorganización archivística por parte del personal del Archivo General de Andalucía, con vistas a la microfilmación de los fondos anteriores a 1840, en virtud de convenio suscrito en julio de 1993 entre la Fundación "Casa Ducal de Medinaceli", propietaria de los fondos, y la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

5.1. Fondo histórico del marquesado de Alcalá de la Alameda

Materias	Cronolog.	Secc.	Signatura	
			Nº legs.	Nº docs. y exps.
APUNTAMIENTOS, DECRETOS, INFORMES Y RECIBOS DE ARCHIVO	ss. XVIII- XIX	Alcalá (marq.)	1	1-3
		Alcalá (duc.)	2	31 39, 42,
		“	3	51-53
INVENTARIOS DE PAPELES	s. XVIII	Alcalá (marq.)	1	4
		“	11	48
TESTAMENTOS, FACULTADES Y FUNDACIONES DE MAYORAZGOS, TUTELAS Y CURADURÍAS	1457-1641	“	7	4
		“	10	35-52
		“	11	1-47
DOTES Y CAPITULACIONES MATRIMONIALES BULAS Y DISPENSAS	1453-1611	“	12	1-12
	1604-1626	“	12	13-21
VILLAS Y LUGARES DEL MARQUESADO:				
Alcalá de la Alameda o de Juana de Orta (Huelva)	1268-1753	“	7	2-3, 5- 32
		“	8	2-13, 17
Chucena (Huelva)	(1268)	“	7	24-25, 28-32
	1489-1888	“	8	12, 15- 24
	“	“	9	1-24
OTROS DOMINIOS AGREGADOS AL ESTADO:				
Lobón (Badajoz) [vid. pleitos]	1539-1764	“	9	25-40
		“	10	1-26
		“	11	4-11, 14-28
Puebla del Maestre (Badajoz) y su con- dado [vid. pleitos]	1514-1615	“	6	49
		“	7	1
		“	10	27-34, 42
		“	12	22
Baronía de Antella (Valencia) [*]	1552-1773	“	1	4
CASAS:				
Diversas casas y utilización de aguas en Sevilla	1464-1869	“	2	1-43
		“	8	1, 14

Casas de la aduana de Sevilla y derecho de botifuera	1508-1744	Alcalá (marq.)	2	44-60
		“	3	1-18
		“	4	1-8
TIERRAS, HEREDADES, CORTIJOS, HUERTAS, VIÑAS Y DONADÍOS:				
Dehesa de Purchena, en término de Chucena (Huelva)	1479-1643	“	5	8-19
Donadío de Huégar, cerca de Manzanilla (Huelva)	1425-1683	“	4	36
		“	5	64
		“	6	1-23
Heredad, cortijo y castillo de Alpízar, en término de Paterna del Campo (Huelva)	1516-1853	“	4	9-43
		“	5	1-16
Viñas, tierras, casas, bodegas, huertas e higuerales de la abadía y señorío de Tercia o de La Florida, en término de Sevilla	1517-1852	“	5	20-63
Heredad, casas, huertas y molino de pan de La Parrilla, en término de Almonte (Huelva)	1558-1861	“	5	7
		“	6	24-33
Tierras, huertas y viñas en diferentes lugares: Sevilla, Écija (Sevilla), Sanlúcar (Sevilla), Granada, Manzanilla (Huelva), Aznalcázar (Sevilla), Chucena (Huelva), Escacena (Huelva) y Paterna del Campo (Huelva)	1494-1733	“	6	34-48
PLEITOS:				
Con la Casa de Cárdenas sobre la posesión y sucesión del estado de La Puebla del Maestro y el señorío de Lobón: alegatos y memoriales	1613-1766	“	14	6-8
		“	15	1-13
		“	16	1-9
JUROS, CENSOS Y CUENTAS	1472-1729 (1785)	“	13	1-19
OFICIOS (alcaldía mayor de Sevilla, alcaldía de Alcalá de Guadaíra [*] y elección de oficios en Lobón) Y VARIOS (concesión de la villa de Ágreda, pleitos-homenajes [*], capellanías y aniversarios de misas, etc.)	1450-1662	“	11	13, 39
		“	13	20-23
		“	14	1-5

[*] Documentos salidos del Archivo en el siglo XIX.

5.2. Fondo de la mayordomía de Chucena

Materias	Cronolog.	Sección	Nº legs.	Signatura Nº ra- mos
I. MAYORDOMÍA DE ALCALÁ DE LA ALAMEDA-CHUCENA				
Libros de ingresos y gastos	1643-1837	Arch. Alcalá: admón. de Andalucía	225-230	
Libros de arrendamientos	1737-1845	“	330	
Registros de cuentas de testamentarias	1789-1837	“	350	
Administración de propiedades y rentas				
<i>Escrituras y fe de escrituras</i>	1739-1836	“	402	
<i>Papeles referentes a propiedades y rentas</i>	1590-1836	“	403	
II. CONTADURÍA GENERAL DE LOS ESTADOS DE LAS CASAS DE ALCALÁ				
Correspondencia	1757-1969	“	1-11 y 448-466	
Instrucciones, decretos y órdenes	1620-1886	“	20 y 20bis	
Cartas y expedientes	1627-1923	“	21-133 y 467-500	
Autos y pleitos	1598-1921	“	134- 172bis y 501-502	
Certificaciones	1678-1908	“	173	
		“	174	1
		“	503	1
Inventarios e índices	1681-1996	“	174	2
		“	503	2
III. TESORERÍA DE LOS ESTADOS DE LAS CASAS DE ALCALÁ				
Libros de cuentas generales y relaciones de arcas	1721-1905	“	175-196 y 504-507	
Libros de ingresos y atrasos de rentas	1698-1902	“	181-206 y 507	
Libros de gastos de arcas	1721-1847	“	207 y 507	
IV. ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SEVILLA				
	1503-1971	“	208-219, 361-401, 508-515 y 536-553	
V. FONDOS COMPLEMENTARIOS POR REVISAR				
Escrituras de fe pública por agregar	1838-1910	“	554-559	

Papeles sobre propiedades y rentas por agregar	1838-1921	Arch. Alcalá: admón. de Andalucía	560-562
Documentos varios por agregar	1598-1836, ss. XIX-XX	“	446-447 y 563-567